

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2019. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE TIRÚA

1.- Resolución N° E-11609 de fecha 13 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 de AGOSTO de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALFREDO NAHUELHUAL CALBULLANCA**, Exp 128563; RURAL; lugar RANQUILHUE GRANDE, predio LOS CASTAÑOS, comuna de TIRÚA, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,82 ha., Rol N° 171-133 y sus deslindes son: NORTE: José Emilio Santi Mariñan en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: José Félix Nahuelhual Mariñan en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Público desde San Ramón El Malo a Ranquihue. OESTE: Camino Público desde Puerto Choque a Ranquihue. Cancélese inscripción de Fojas 1056 N°942 del año 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución Exenta N° E-11609 de fecha 13 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 de AGOSTO de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN CARLOS YANCAMÁN HUILCALEO**, Exp 203778; RURAL; lugar QUIAPO, predio LOS AROMOS, comuna de ARAUCO, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 13,45 ha., Roles matrices N° avalúo N°178-6, 178-9 y 178-80 y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE: Forestal Arauco en línea quebrada y separado por cerco. SURESTE: Estero Pelahuenco y Camino Publico de Coihue a Villa Quiapo. SUROESTE: José Leopoldo Fernández Díaz, Jasmine Cortes Rojas y José Leopoldo Fernández Díaz, todos en línea quebrada y separados por cerco. NOROESTE: Hijuela 1 de Luisa del Carmen Yancamán Yancamán y Celia Lepillan Yaupe, ambos en línea quebrada y separados por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N^a E-11705 de fecha 14 de Mayo del 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUISA DEL CARMEN YANCAMÁN YANCAMÁN**, EXP. N^o **169348**, Rural, Lugar **QUIAPO**, predio **LOS MAQUIS**, Comuna de ARAUCO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N^o 178-6, 178-9 y 178-80, Superficie de **13,25 Hás.** y sus deslindes son: **HIJUELA 1**. NORESTE: Celia Lepillan Yaupe, Leonidas Carrillo Bastias y Celia Lepillan Yaupe, todos en línea quebrada y separados por cerco. SURESTE : Higuera 2 de Juan Carlos Yancamán Huilcaleo en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: José Leopoldo Fernández Díaz en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: José Leopoldo Fernández Díaz en línea quebrada, separado por cerco y Camino Publico de Lebu a Arauco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.- Resolución N^o E11609 de fecha 13 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADOLFO DANILO REIMÁN FONSECA** Exp. 200203; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS; PREDIO ADOLFO; Superficie 330,19 mts2., Rol N^o 46-29, SITIO 21. NORESTE: Angélica Toledo Garrido en línea recta de 28,39 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 11,85 metros; SUROESTE: Sitio 20 de Yenny Marioli Vidal Levín en línea recta de 22,72 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 11,70 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N^o1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

2.- Resolución N^o E-11609 de fecha 13 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **REBECA ESTER MEDINA MEDINA** Exp. 200194; RURAL; LUGAR **LOS ÁLAMOS**, PREDIO **REBECA**; Superficie 447,37 mts2., Rol N^o 46-29, SITIO 15. NORESTE: Sitio 16 de Cintia Elizabeth Moraga Fuentes en línea recta de 25,31 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 18,23 metros; SUROESTE: Elisa Hermosilla en línea recta de 25,85 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 16,82 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N^o1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

3.- Resolución N° E-11609 de fecha 13 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JESSICA ANDREA MUÑOZ FAÚNDEZ** Exp. 200188; RURAL; lugar LOS ÁLAMOS; predio JESSICA, Superficie 786,86 mts2., Rol N° 46-29, SITIO 18. NORESTE: Sitio 19 de Carolina Andrea Sáez Ferrer en línea recta de 27,00 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 31,96 metros; SUROESTE: Sitio 17 de Guillermo Enrique Fuentes Peña en línea recta de 26,40 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 27,87 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

4.- Resolución N° E-11609 de fecha 13 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCOS ALBERTO SUAZO SILVA** Exp. 200179; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, predio MARCOS; Superficie 421,74 mts2., Rol N° 46-29, SITIO 14. NORESTE: Damián Hermosilla en línea recta de 26,32 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 16,33 metros; SUROESTE: Sitio 13 de Yolanda Cáceres Henríquez en línea recta de 26,55 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 15.64 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE ANTUCO

5.- Resolución N° E-11666 de fecha 14 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLARA HERMINDA INOSTROZA FERNANDOY**, EXP. N° 196617 RURAL, Lugar MIRRIHUE, predio EL PERAL, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 513-235, SUPERFICIE de 2.992 mt2, y sus deslindes son: Sitio 1: NORTE: Camino Vecinal en 62,79 metros, que lo separa de José Sebastián Inostroza Fernandoy. ESTE: Sitio 2 de Luis Eugenio Inostroza Fernandoy en línea recta de 47,34 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Pinochet Daza en línea recta de 64,49 metros, separado por cerco. OESTE: Renato Inostroza Muñoz en línea recta de 27,54 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 19,39 metros, que lo separa de Rodrigo Inostroza Muñoz. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 2423 N°2042 del año 2017 e inscripción de Fojas 2424 N°2043 del año 2017 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO HERNÁN FIERRO MARTÍNEZ**, EXP. N° **203937**, RURAL, Lugar CUEL, predio EL RECUERDO 2, Rol Matriz N° 1546-121, SUPERFICIE de 2.820,40 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Higuera 7 de Bernardo Hugo Fierro Martínez en línea recta de 49,54 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 56,96 metros, que lo separa de Erna Luz Mella Provost. SUR : Higuera 5 de Ana María Fierro Martínez en línea recta de 49,94 metros, separado por cerco. OESTE : Paola Elizabeth Escobar Muñoz en línea recta de 56,61 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 1005 N° 726 del año 2010 y de fojas 1501 N° 1321 del año 2018 del Registro de Propiedad del CBR de LOS ANGELES.

2.- Resolución N° E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALICIA MAGDALENA FIERRO MARTÍNEZ**, EXP. N° **203938**, RURAL, Lugar CUEL, predio EL RECUERDO, Rol Matriz N° 1546-121, SUPERFICIE de 2.847,71 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Higuera 2 de Luis Enrique Fierro Martínez en línea recta de 51,08 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 49,01 metros, que lo separa de Erna Luz Mella Provost. SUR : Camino Público de Pata de Gallina a El Ciruelo en 6,15; 2,26 y 45,48 metros. OESTE : Paola Elizabeth Escobar Muñoz en línea recta de 62,07 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 1005 N° 726 del año 2010 y de fojas 1501 N° 1321 del año 2018 del Registro de Propiedad del CBR de LOS ANGELES.

3.- Resolución N° E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA MARÍA FIERRO MARTÍNEZ**, EXP. N° **203936**, RURAL, Lugar CUEL, predio EL RETIRO DEL BOSQUE, Rol Matriz N° 1546-121, SUPERFICIE de 2.838,71 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Higuera 6 de Sergio Hernán Fierro Martínez en línea recta de 49,94 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 56,59 metros, que lo separa de Erna Luz Mella Provost. SUR : Higuera 4 de Honoria Carmen Fierro Martínez en línea recta de 50,73 metros, separado por cerco. OESTE : Paola Elizabeth Escobar Muñoz en línea recta de 56,22 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 1005 N° 726 del año 2010 y de fojas 1501 N° 1321 del año 2018 del Registro de Propiedad del CBR de LOS ANGELES.

4.-Resolución N° E-11571 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HAYDÉE DEL CARMEN JIMÉNEZ CARE**, EXP. N° **194910**, RURAL, Lugar LAS PITRIAS- PEDREGAL, predio EL CERESO, Roles Matrices N 1514-18 y N° 1514-09, SUPERFICIE de 2.748,16 M2, y sus deslindes son: Lote "a" Superficie: 683,59 m² NORESTE : Gricela Florentina Castillo Cabezas en línea recta de 11,41 metros, separado por cerco. SURESTE : Jorge Castillo Acevedo en línea recta de 25,71 metros y Luis Gabriel Castillo Salgado en línea recta de 33,52 metros, ambos separados por cerco. SUROESTE : Camino Vecinal en 11,70 metros que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. NOROESTE : María Apolonia Castillo Acevedo en línea recta de 59,86 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 2.064,57 m² NORESTE : Camino Vecinal en 11,82 metros que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SURESTE : Jorge Castillo Acevedo en línea recta de 166,22 metros separado por cerco. SUROESTE : Marcela Elizabeth Castillo Jiménez en línea recta de 12,53 metros, separado por cerco NOROESTE : María Apolonia Castillo Acevedo en línea recta de 166,74 metros, separado por cerco. NOTA : Esta Propiedad en su Lote "b" permite el acceso por mera tolerancia a Marcela Elizabeth Castillo Jiménez. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5713 N° 4076 del año 2023 del Registro de Propiedad del CBR de LOS ÁNGELES.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TALCAHUANO

5.- Resolución N° E-11571 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LEONARDO IVÁN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, EXP. N° **198787**, URBANO, Lugar TALCAHUANO, dirección PASAJE HECTOR BRAÑAS N° 380, VILLA PRESIDENTE RIOS, Rol Matriz 2784-16, SUPERFICIE de 109,98 M2, y sus deslindes son: NORTE : Juan Gutiérrez Sepúlveda en línea recta de 20,35 metros. ESTE : Sucesión Orieta Luque en línea recta de 5,38 metros. SUR : Amelia Rosa Alarcón Ruiz en línea recta de 20,36 metros. OESTE : Pasaje Héctor Brañas en 5,51 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 46 N° 45 del año 2023, de Fojas 74 N° 72 del año 2024 del Registro de Propiedad del CBR de Talcahuano y PARCIALMENTE de fojas 237 VTA. N° 214 del año 1997, de Fojas 2781 N° 2673 del año 2018 y de fojas 2027 N° 1997 del año 2021 del Registro de Propiedad del CBR de Talcahuano.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CORONEL

1.- Resolución N° E- 11663 de fecha 14 de MAYO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS ALBERTO FREIRE BARRA, EXP. N° 175152, URBANO, Lugar, CORONEL, dirección CALLE ARTURO PRAT N°52 POBLACION LIBERTAD, Rol Matriz 230-10, SUPERFICIE de 240.78 mt², y sus deslindes son: NORTE : Elodia Haydee Martínez Saravia y Otros en línea recta de 21,92 metros y Calle Arturo Prat en 0,35 metros. ESTE : Calle Arturo Prat en 9,71 metros. SUR : Graciela Del Tránsito Vásquez Fernández en línea recta de 24,93 metros. OESTE : Domingo Valladares en línea recta de 10,96 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria Fojas 945 n°759 del año 1975 de Conservador de Bienes Raíces de Coronel.

2.- Resolución N° E- 11663 de fecha 14 de MAYO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARGARITA AURORA SUAZO HENRÍQUEZ, EXP. N°184163, URBANO, Lugar, CORONEL, dirección CALLE SOTOMAYOR N°1101 SECTOR BOYE Y CIA , Rol Matriz 87-1, SUPERFICIE de 220.00 mt², y sus deslindes son: NORTE : Calle Merino Jarpa en 22,00 metros. ESTE: Néstor Arnoldo Ruiz Gubelin en línea recta de 10,00 metros. SUR : Mónica Patricia Carrasco Leal en línea recta de 22,00 metros. OESTE: Calle Sotomayor en 10,00 metros.

3.- Resolución N° E-11663 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de RUTH DEL CARMEN MARÍN MARÍN, EXP. N° 180667, URBANO, Lugar BUEN RETIRO, dirección CALLE LOS PATAGONES N° 01863 comuna de CORONEL, Rol Matriz 834-1, SUPERFICIE de 1,087,39 mt², y sus deslindes son: NORTE: Jacqueline del Carmen García Muñoz en línea recta de 36,67 metros, ESTE: Terreno ilustre Municipalidad de Coronel en línea recta de 29,66 metros. SUR: Héctor del Tránsito Villagra Astudillo en línea recta de 40,46 metros. OESTE: Calle Los Patagones en 26,97 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria Fojas 238 vta. N°248 del año 1983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel.

4.- Resolución N° E-11663 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de BERNARDA DEL ROSARIO GARRIDO CASTILLO, EXP. N° 183408, URBANO, Lugar CORONEL, dirección PASAJE LAS CANCHAS N°664, POBLACIÓN BERNARDO O´HIGGINS, Rol Matriz 1509-126, SUPERFICIE de 199,47 mt², y sus deslindes son: NORTE: Pasaje Las Canchas en 9,74 metros. ESTE: Flor Elvira Sáez Fuentealba en línea recta de 20,42 metros. SUR: Humberto Jacob Arratia Arratia en línea recta de 9,76 metros. OESTE: Elcira de Las Nieves Nova Pincheira en línea recta de 20,50 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1.108 N° 1.071 del año 2007 y del Registro de Propiedad del CBR de Coronel.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE LOTA

5.- Resolución N° E-11663 de fecha 14 de MAYO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de AURORA GRICELDA PEÑA REYES, EXP. N° 193405, URBANO, Lugar, LOTA BAJO, dirección CALLE SILVA CARVALLO N°121, SECTOR LOTA GREEN, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 136.84 mt², y sus deslindes son: NORTE: Susana Peña en línea recta de 9,01 metros. ESTE: Álvaro José Roa Ruiz en línea recta de 12,32 metros y Calle Silva Carvallo en 3,06 metros. SUR: Calle Silva Carvallo en 8,63 metros. OESTE: Calle Silva Carvallo en 1,88 metros y Sucesión Pino Alarcón en línea recta de 13,83 metros.

6.- Resolución N° E-11663 de fecha 14 de MAYO de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de OLIMPIA JOFRÉ LUNA , EXP. N° 193407, URBANO, Lugar LOTA, dirección SILVA CARVALLO N°119 SECTOR LOTA GREEN, Rol Matriz 31-1, SUPERFICIE de 231.73 mt², y sus deslindes son: NORTE : Digna del Carmen Ponce Castillo en línea recta de 10,53 metros. ESTE : Uberlinda Rebeca Andrade Contreras en línea recta de 22,38 metros. SUR : Calle Silva Carvallo en 10,11 metros. OESTE : Pasaje Blanco Encalada en 22,28 metros.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE NACIMIENTO

7.- Resolución N° E-11663 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ISIDORA DEL ROSARIO NAVARRETE CASTRO, EXP. N° 201382, RURAL, Lugar CARRIZAL, predio EL LIMÓN comuna de NACIMIENTO, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 2,00 Há y sus deslindes son Hijueta 2 Lote "a": 0,57 ha. NORTE: Hijueta 1 de Andrés Orlando Castro Castro en línea quebrada y separado por cerco. ESTE: Osvaldo Enrique Sáez Ferreira en línea quebrada y separado por cerco. SUR: Camino vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. OESTE: Sebastián Segundo Ferreira Morales en línea quebrada y separado por cerco. Lote "b": 1,43 ha. NORTE: Camino vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE: Osvaldo Enrique Sáez Ferreira en línea quebrada y separado por cerco. SUR: Severino Eladio Ferreira Pérez en línea quebrada y separado por cerco. OESTE: Sebastián Segundo Ferreira Morales en línea quebrada y separado por cerco.

8.- Resolución N° E-11663 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANDRÉS ORLANDO CASTRO CASTRO, EXP. N° 201386, RURAL, Lugar CARRIZAL, predio EL REFUGIO comuna de NACIMIENTO, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 2,49 Há y sus deslindes son Higuera 1 NORTE: Dionisio José Valdebenito Velozo en línea quebrada y separado por cerco. ESTE: Osvaldo Enrique Sáez Ferreira en línea quebrada y separado por cerco. SUR: Higuera 2 Lote "a" de Isidora del Rosario Navarrete Castro en línea quebrada y separado por cerco. OESTE: Sebastián Segundo Ferreira Morales en línea quebrada y separado por cerco. NOTA: El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Isidora del Rosario Navarrete Castro.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL

1. Resolución N°E-11705 de fecha 14 de mayo del 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 de agosto de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YASENKA SOLEDAD RAMOS ALARCÓN**, EXP. N° **158253**, RURAL, Lugar **OBRAS DE RIO CLARO**, predio **LA BENDICION**, Comuna de YUMBEL, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 3.533,68 mt2. y sus deslindes son: NORTE : Camino Vecinal en 7,75; 11,08 y 24,99 metros, que lo separa de Víctor Fuentes Zambrano; Juan Morales Valdebenito y Elizabeth Carmen Gallardo Ortiz. ESTE : Sucesión Zapata en línea quebrada de cuatro parcialidades de 29,02; 23,56; 27,36 y 6,56 metros y Sucesión Beltrán en línea quebrada de cuatro parcialidades de 54,62; 19,37; 5,64 y 13,73 metros, ambos separados por cerco. SUR : Sucesión Beltrán en línea recta de 15,27 metros, separado por cerco. OESTE : Zoilo Paredes en línea quebrada de siete parcialidades de 90,74; 39,36; 7,31; 10,16; 11,33; 5,88 y 10,89 metros, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE MULCHÉN

1.- Resolución N° E-11663 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARISOL DEL CARMEN SANCHEZ QUEZADA, EXP. N° 169203, RURAL, Lugar SANTA EMILIA, predio PARCELA EL GANCHO comuna de MULCHÉN, Rol Matriz 615-43, SUPERFICIE de 3,67 Há y sus deslindes son HIJUELA 1 NORESTE: Camino Vecinal que lo separa de Vitalia Araya Araya. SURESTE: Celinda Julia Araya Espinoza en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Río Mulchén. NOROESTE: Sucesión Luzmira Araya Ortiz en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Mulchén. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1027 vta N° 572 del año 2003 y la inscripción conservatoria a

Fojas 162 vta N°164 año 2007 ambas inscritas en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén.

2.- Resolución N° E-11663 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA CANTALICIA ARAYA ARAYA**, EXP. N° 185294, RURAL, Lugar SANTA EMILIA, predio DON ANTONIO comuna de MULCHÉN, Rol Matriz 615-43, SUPERFICIE de 3,34 Hás, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORESTE: Camino Vecinal que lo separa de Vitalia Araya Araya. SURESTE: Sucesión Roberto Del Rosario Araya Ortiz en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Río Mulchén. NOROESTE: Zulema Araya Araya en línea quebrada, separado por cerco. NOTA: " El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Mulchén.". Cancélese **TOTALMENTE** inscripción conservatoria de Fojas 733 N° 462 del año 2023 inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén e inscripción conservatoria de Fojas 741 N°473 del año 2022, Cancélese **PARCIALMENTE** inscripción conservatoria Fojas 162 vta N°164 del año 1994 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de Mulchén.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-11609 de fecha 13 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISAURA BEATRIZ CONCHA PROSSER**, Exp 160516; RURAL; lugar TORRE DORADA; predio TÍA NANA; Superficie 2.782,97 m2., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORTE : Sucesión Toledo Hidalgo en línea recta de 40,13 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 3,91 y 42,68 metros que lo separa de Sucesión Proboste y Camino Público de Torre Dorada a El Sauce en 11,89 metros. SUR: Camino Público de Torre dorada a El Sauce en 27,47; 6.76 y 15,27 metros. OESTE: Beatriz Palma Concha en línea quebrada de dos parcialidades de 36,60 y 23,92 metros, separado por cerco.

2.- Resolución N° E-11609 de fecha 13 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NIK BRAYAN BENAVENTE CONTRERAS**, Exp 161639; RURAL; lugar TORRE DORADA; predio EL LLANO; Superficie 0,59 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORTE: Rene Pincheira Proboste en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Pérez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sucesión Pérez en línea recta y Raúl Vallejos en línea quebrada, ambos separados por cerco. OESTE: Camino Público Ruta O-896 de Torre Dorada a El Sauce y José Ríos en línea recta, separado por cerco.

3.- Resolución N° E-11666 de fecha 14 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA EUGENIA HERRERA CUEVAS** Exp 145439; URBANO; LUGAR SANTA JUANA; DIRECCIÓN CALLE JOSÉ CARDENIO AVELLO N° 265; Superficie 499,97 m²., Rol N° 23-18; NORESTE: Arzobispado de Concepción, en línea quebrada de cuatro parcialidades en 14,59 metros; 12,88 metros; 0,43 metros y 10,00 metros y Boris Neira Muñoz en 4,00 metros. SURESTE: Fernando Aguilar Herrera en 12,43 metros. SUROESTE: Diego Arriagada Toro, en línea quebrada de tres parcialidades en 14,47 metros; 11,68 metros y 15,17 metros. NOROESTE: Calle José Cardenio Avello en 11,90 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1701 N°587 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

COMUNA DE TOMÉ

4.- Resolución N° E-11609 de fecha 13 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA VILLALOBOS SANDOVAL**, EXP N° 175234, RURAL; Lugar LLOICURA, predio EL AROMO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°000-000, SUPERFICIE de 849,86 m²., y sus deslindes son: NORTE: Camino Público de Lloicura a Higuera en 12,34; 4,20 y 4,68 metros. ESTE: Gerardo Sandoval Muñoz en línea recta de 38,69 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Víctor Quiroga en línea recta de 21,25 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Víctor Quiroga en línea recta de 41,68 metros, separado por cerco.

5.- Resolución N° E-25744 de fecha 30 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **REINALDO MARCELO PALMA FUENTEALBA** Exp 129400; URBANO; LUGAR FRUTILLARES; DIRECCIÓN PASAJE LAS ARAUCARIAS N°2720 comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO; Superficie 504,79 mt²., Rol N° 745-2; y sus deslindes son: NORTE: Área Verde en 11,13 metros; Maximiliano Segundo Delgado Jara en 13,81 metros y Rafael Delgado en 7,31 metros. ESTE: Nelson Hernán Palma Fuentealba en 12,24 metros. SUR: Pasaje Sin Nombre en 6,25; 9,59 y 4,57 metros; Francisco Daniel Molina Silva en 1,13 metros y Rodolfo Alberto González Fritz en línea quebrada de dos parcialidades de 16,84 y 4,83 metros. OESTE: Pasaje Las Araucarias en 8,28 y 8,34 metros. Cancélese parcialmente inscripciones fjs. 2382 N° 853 del año 2013 y fjs. 1315 vta. N° 969 del año 2010, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE

6.- Resolución N° E-11666 de fecha 14 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAFAEL EDGARDO BELMAR AGUILERA**, EXP. N° 165755 RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio EL SAUCE, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°1192-37, SUPERFICIE de 1.923,39 m², y sus deslindes son; HIJUELA 4: NORTE: Higuera 3 de Rosa Irene Belmar Aguilera en línea recta de 88,61 metros, separado por cerco. ESTE: Edison Martínez en línea recta de 22,45 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 5 de Guido Isaac Belmar Aguilera en línea recta de 84,16 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 22,31 metros, que lo separa de Dagoberto Orlando Belmar Aguilera. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 944. N°1233 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-25913 de fecha 30 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA IRENE BELMAR AGUILERA**, EXP. N° 165758, RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio ROSALES comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°1192-37, SUPERFICIE de 1.888,35 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 3, NORTE: Sucesión Pedro Belmar Aguilera en línea recta de 92,83 metros, separado por cerco. ESTE: Edison Martínez en línea recta de 20,35 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 4 de Rafael Edgardo Belmar Aguilera en línea recta de 88,61 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 21,50 metros, que lo separa de Dagoberto Orlando Belmar Aguilera. Cancélese inscripción de dominio de fojas 944 N°1233 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ENRIQUE FIERRO MARTÍNEZ**, EXP. N° **203939**, RURAL, Lugar CUEL, predio ENTRE PIERNAS, Rol Matriz N° 1546-121, SUPERFICIE de 2.831,48 M², y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Higuera 3 de Antonio Rosalino Fierro Martínez en línea recta de 50,62 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 55,54 metros, que lo separa de Erna Luz Mella Provost. SUR : Higuera 1 de Alicia Magdalena Fierro Martínez en línea recta de 51,08 metros, separado por cerco. OESTE : Paola Elizabeth Escobar Muñoz en línea recta de 55,82 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 1005 N° 726 del año 2010 y de fojas 1501 N° 1321 del año 2018 del Registro de Propiedad del CBR de LOS ANGELES.

2.- Resolución N° E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HONORIA DEL CARMEN FIERRO MARTÍNEZ**, EXP. N° **203935**, RURAL, Lugar CUEL, predio EL RANCHO, Rol Matriz N° 1546-121, SUPERFICIE de 2.840,21 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Higuera 5 de Ana María Fierro Martínez en línea recta de 50,73 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 55,77 metros, que lo separa de Erna Luz Mella Provost. SUR : Higuera 3 de Antonio Rosalino Fierro Martínez en línea recta de 51,06 metros, separado por cerco. OESTE : Paola Elizabeth Escobar Muñoz en línea recta de 55,84 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 1005 N° 726 del año 2010 y de fojas 1501 N° 1321 del año 2018 del Registro de Propiedad del CBR de LOS ÁNGELES.

3.- Resolución N° E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANTONIO ROSALINDO FIERRO MARTÍNEZ**, EXP. N° **203934**, RURAL, Lugar CUEL, predio LA GARZA, Rol Matriz N° 1546-121, SUPERFICIE de 2.809,61 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Higuera 4 de Honoria Carmen Fierro Martínez en línea recta de 51,06 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 55,56 metros, que lo separa de Erna Luz Mella Provost. SUR : Higuera 2 de Luis Enrique Fierro Martínez en línea recta de 50,62 metros, separado por cerco. OESTE : Paola Elizabeth Escobar Muñoz en línea recta de 54,96 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 1005 N° 726 del año 2010 y de fojas 1501 N° 1321 del año 2018 del Registro de Propiedad del CBR de LOS ÁNGELES.

4.- Resolución N° E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ SANTOS MUÑOZ SOTO**, EXP. N° **158128**, RURAL, Lugar COLONIA SANTA FE, predio LOTE 5, Rol Matriz 1555-296, SUPERFICIE de 1.380,90 M2, y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE : Erika del Carmen Muñoz Soto en 56,19 metros, separado por cerco. ESTE : Camino de Acceso en 26,79 metros, que lo separa de Pedro Sáez Toledo. SUR : Zoila Adriana Muñoz Soto en 43,56 metros, separado por cerco; y Sitio 4 de Manuel Antonio Muñoz Soto en 12,32 metros, separado por cerco. OESTE : Sitio 4 de Manuel Antonio Muñoz Soto en 8,03 metros, separado por cerco y Sucesión Luis Rivas Domínguez en 18,13 metros, separado por cerco. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 743 N° 677 del año 2014 y de fojas 5823 N° 4890 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-11571 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERNARDO HUGO FIERRO MARTÍNEZ**, EXP. N° **203941**, RURAL, Lugar CUEL, predio LAS TRES HERMANAS, Rol Matriz N° 1546-121, SUPERFICIE de 3.007,29 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Sucesión Marcelino Vásquez y Sucesión Marcelino Vásquez en línea recta de 52,28 metros, separado por cerco. ESTE : Erna Luz Mella Provost en línea quebrada de dos parcialidades de 27,74 y 29,16 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 3,98 metros e Higuera 6 de Sergio Hernán Fierro Martínez en línea recta de 49,54 metros, separado por cerco. OESTE: Paola Elizabeth Escobar Muñoz en línea recta de 56,63 metros, separado por cerco.. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 1005 N° 726 del año 2010 y de fojas 1501 N° 1321 del año 2018 del Registro de Propiedad del CBR de LOS ÁNGELES.

6.- Resolución N° E-11745 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS ARTURO GODOY REBOLLEDO**, EXP. N° **187132**, URBANO, Lugar VILLA GENESIS, dirección PASAJE EL TROMPO N° 575, MZ-52, SITIOS 15 Y 16, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 428,45 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Violeta Estrella Quezada Burgos en 14,27 metros y Marlene Mariette Rodríguez Oporto en 6,66 metros. ESTE : Zudelina Del Carmen Salgado Salgado en 10,65 metros y Silvia Melo Sepúlveda en 10,16 metros. SUR : Margarita Videla Barrera en 20,79 metros. OESTE : Pasaje El Trompo en 20,69 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 259 N° 410 del Registro de Propiedad del año 1991 del CBR de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-11745 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HERMINIA DEL TRÁNSITO FUICA LAGOS**, EXP. N° **187133**, URBANO, Lugar VILLA GENESIS, dirección PASAJE LA RESFALOSA N°680 MZ-34 SITIO 4, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 235,51 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Pasaje La Resfalosa en 10,65 metros. ESTE : Pasaje El Rucan en 21,73 metros. SUR : Ana Luisa Huiquinao Jara en 11,01 metros. OESTE : Yeimi Ormeño Mondaca en 21,91 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 259 N° 410 del Registro de Propiedad del año 1991 del CBR de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

8.- Resolución N° E-11745 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOEL ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**, EXP. N° **157792**, RURAL, Lugar BODEGA PUENTE SIETE, INTERIOR, predio LOS COPIHUES, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 1.35 HA. y sus deslindes son: Lote "a" de 1,10 ha. NORTE : Audina Solar Ruiz en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Héctor Ignacio Pérez Henríquez en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad y Camino Vecinal que lo separa del Estero Popen. OESTE : Héctor Ignacio Pérez Henríquez en línea quebrada, separado por cerco. LOTE "b" de 2.494,31 ó 0,25 ha. NORTE : Camino Vecinal en 62,27 metros que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Héctor Ignacio Pérez Henríquez en línea quebrada de cuatro parcialidades de 11,55; 27,05; 18,15 y 14,77 metros, separado por cerco. SUR : Canal que lo separa de Estero Popen en 7,81 metros y línea imaginaria a 5 metros de las aguas máximas del Estero Popen en una extensión de 45,81 metros. OESTE : Línea imaginaria a 5 metros de las aguas máximas del Estero Popen en una extensión de 58,99 metros, que lo separa de Trinidad Pérez Henríquez. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Popen.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE TUCAPEL

1.- Resolución N° E-11705 de fecha 14 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 de agosto de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUNTA DE VECINOS PAJAR**, EXP. N° 105309, RURAL, Lugar EL PAJAL, predio JUNTA DE VECINOS PAJAR, Comuna de TUCAPEL, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N°267-173 y 267-40, SUPERFICIE de 503,94 mt². y sus deslindes son: NORTE: Camino Público de Villa Rastrojos a Mañihual en 20,17 metros. ESTE: Camino Público de Villa Rastrojos a Mañihual en 1,11 metros y Rosa Amelia Cifuentes Sanhueza en 23,84 metros, separado por cerco. SUR: Rosa Amelia Cifuentes Sanhueza en 20,92 metros, separado por cerco. OESTE: Oscar Rivera Sanhueza en 24,23 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1.286, N° 1.191 del año 2016 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ve afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE PENCO

1.- Resolución N° E- 11663 de fecha 14 de mayo del 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de RAMÓN GUSTAVO FERNÁNDEZ MEDINA, EXP. N° 161169, URBANO, Lugar CERRO VERDE ALTO, dirección CALLE VICTOR ORTALY N°94-C INTERIOR comuna de PENCO, Rol Matriz 252-15, SUPERFICIE de 313,96 mt², y sus deslindes son: NORTE : Elizabeth Del Carmen Fernández Medina en 25,30 metros. ESTE: Callejón Sin Nombre en 3,44 metros y 8,97 metros, que lo separa de Juan Guillermo Parra Silva. SUR: Gualberto Fernández Medina en 24,09 metros. OESTE: Roxana Opaco Quintana en 7,35 metros y Carmen Gloria Mendoza en 5,80 metros. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria a Fojas 385 N°373 año 2000 inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Penco

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CORONEL

2.-Resolución N° E-11663 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de BERNARDINO EDMUNDO TAPIA QUILODRÁN, EXP. N° 158139, URBANO, Lugar BOYE Y CIA. ,dirección CALLE ALMIRANTE LATORRE N°960, comuna de CORONEL, Rol Matriz 108-21 , SUPERFICIE de 232,32 mt², y sus deslindes son: NORTE : Elena Hidalgo Troncoso, en línea quebrada de cuatro parcialidades en 4,70 metros; 6,17 metros; 1,01 metros y 11,33 metros. ESTE : Calle Almirante Latorre en 9,80 metros. SUR : Hilda Merello Nilo, en línea quebrada de cuatro parcialidades en 6,78 metros; 5,64 metros; 6,03 metros y 4,86 metros. OESTE : David Toledo González, en línea quebrada de dos parcialidades en 2,80 metros y 7,32 metros.

3.-Resolución N° E-11663 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JESÚS GASTÓN RIVERA SALINAS, RAMON ALEJANDRO RIVERA SALINAS Y CRISTHIAN MAURICIO RIVERA SALINAS EXP. N° 135153, URBANO, Lugar CORONEL, dirección CALLE LAUTARO 579, BARRIO HOSPITAL comuna de CORONEL, Rol Matriz 150-1, SUPERFICIE de 505,28 mt², y sus deslindes son: NORTE: Cerro La Cruz en línea recta de 14,61 metros. ESTE: Rosa Magali Millán Núñez en línea recta de 32,64 metros. SUR: Calle Lautaro en 14,92 metros. OESTE: Ramón Alejandro Rivera Salinas en línea recta de 36,36 metros.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE NEGRETE

4.-Resolución N° E-11663 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de NOLBERTO RAÚL FLORES CORREA, EXP. N° 166947, URBANO, Lugar NEGRETE, dirección CALLE JUAN ANTONIO RÍOS N°349 comuna de NEGRETE, Rol Matriz 55-10, SUPERFICIE de 375,73 m² y sus deslindes son NORTE : Carlina del Carmen Soto Ponce, en línea quebrada de cuatro parcialidades en 14,61 metros; 16,36 metros; 4,11 metros y 2,18 metros. ESTE : Juan Muñoz Muñoz, en línea quebrada de dos parcialidades en 10,29 metros y 0,42 metros. SUR : Segundo Zapata Inostroza en 3,55 metros; Luz Eliana Muñoz Camus, en línea quebrada de dos parcialidades en 0,40 metros y 8,04 metros; Luis Hernández Carrasco en 8,20 metros y Samuel Antonio Jara Viveros en 15,71 metros. OESTE : Calle Juan Antonio Ríos en 10,31 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 577 N°445 del año 1998 y TOTALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 915 n°895 del año 2015 ambas inscritas en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Nacimiento.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE MULCHEN

5.-Resolución N° E-11663 de fecha 14 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 de agosto del 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JUAN DE DIOS HORMAZÁBAL PULGAR, EXP. N° 158119, URBANO, Lugar MULCHEN, predio CALLE GANA N° 1300 comuna de MULCHEN, Rol Matriz 277-41 , SUPERFICIE de 1.243,72 mt², y sus deslindes son NORTE : Área Verde, borde Río Bureo en 50,70 metros. ESTE : Calle Gana en 30,70 metros. SUR : Sucesión María Carrasco Llanos en 49,30 metros. OESTE : Luis Fernando Leiva Carrasco en 19,30 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 678 N° 643 del año 1972 y la inscripción conservatoria a Fojas 126 vta. N° 103 año 1985 inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-11609 de fecha 13 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARDENIO SEGUNDO HIDALGO SAAVEDRA**, Exp 156845; RURAL; LAS VARAS; predio EL MANZANO; Superficie 2,60 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORESTE: Roberto Viveros Cea, en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Roberto Viveros Cea. SURESTE: Roberto Viveros Cea, en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Sotera de Las Mercedes Soto Saavedra, en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Sucesión Sotera de Las Mercedes Soto Saavedra y Ángela Mora Carvajal y Otro, en línea quebrada, ambas separadas por cerco. NOTA: El acceso a este inmueble es también por mera tolerancia de la Sucesión Sotera de Las Mercedes Soto Saavedra.

COMUNA DE TOMÉ

2.- Resolución E-20107 de fecha 09 de Julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MOISÉS ELISEO FUENTEALBA CAMAÑO** Exp 160332; URBANO; LUGAR EL SANTO; DIRECCIÓN CALLE LAS ACACIAS N° 324; Superficie 4.315,59 mt²., Rol N° 402-21; y sus deslindes son: NORTE: Calle Las Acacias en 8,60 metros. ESTE: Juan Alberto Toledo Ruiz, en línea quebrada de cinco parcialidades en 19,86 metros; 12,15 metros; 12,36 metros; 38,98 metros y 27,94 metros. SUR: Área Verde, en línea quebrada de cuatro parcialidades en 11,89 metros; 21,87 metros; 26,35 metros y 23,64 metros. OESTE: Oscar Samuel San Martín Medina, en línea quebrada de cuatro parcialidades en 35,63 metros; 22,26 metros; 20,71 metros y 31,32 metros.

3.- Resolución Exenta N° 292 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIRZA PAMELA CISTERNA MOLINA** Exp 145118; URBANO; LUGAR COLIUMO; DIRECCIÓN AVENIDA LOS MORROS N°5077; Superficie 1.390,36 M², Rol N° 410-253; NORTE: Sucesión Pino Ávila en 20,28 metros. ESTE: Alfonso Reyes en 70,68 metros. SUR: Avenida Los Morros en 20,03 metros. OESTE: Antonio Humberto Bastías Macaya en 68,67 metros. Cancélese totalmente inscripción fjs. 4987 vta., N° 1626 año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé.

PROVINCIA DE ARAUCO **COMUNA DE CAÑETE**

4.- Resolución N° E-11666 de fecha 14 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAGOBERTO ORLANDO BELMAR AGUILERA**, EXP. N° 148442, RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio MARÍA DINA, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°1192-37, SUPERFICIE de 2.223,46 m², y sus deslindes son; HIJUELA 6: NORTE: Yisela Macarena Belmar Aguilera en línea recta de 86,40 metros, separado por cerco. ESTE: Edison Martínez en línea recta de 6,61 metros y José Ricardo Belmar Aguilera en 28,30 metros, ambos separados por cerco. SUR: Héctor Manuel Belmar Aguilera en línea recta de 75,37 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 22,71 metros, que lo separa de Dagoberto Orlando Belmar Aguilera. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 944. N°1233 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-11666 de fecha 14 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUIDO ISAAC BELMAR AGUILERA**, EXP. N° 148446, RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio EL MAÑIO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°1192-37, SUPERFICIE de 1.964,86 m2, y sus deslindes son: HIJUELA 5; NORTE: Higuera 4 de Rafael Edgardo Belmar Aguilera en línea recta de 84,16 metros, separado por cerco. ESTE: Edison Martínez en línea recta de 23,63 metros, separado por cerco. SUR: Yisela Macarena Belmar Aguilera en línea recta de 84,04 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 23,37 metros, que lo separa de Dagoberto Orlando Belmar Aguilera. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 944. N°1233 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

COMUNA DE LEBU

6.- Resolución N° E-11666 de fecha 14 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **27 DE AGOSTO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RICARDO AGUILAR BRAVO**, EXP. N° 164944, RURAL, Lugar RUCARAQUI, predio MARISEL, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°222-47, SUPERFICIE de 6.98 ha., y sus deslindes son: LOTE "a", Superficie: 2,42 Hás. NORESTE: Miguel Aníñir Aníñir, en línea quebrada y Josué Israel Aníñir Aníñir, ambos separados por cerco. SURESTE: Estero Traiguén, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Gabriele Schultz Figueroa y Otros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Estero Colhue a Pehuén y Miguel Aníñir Aníñir, separado por cerco. LOTE "b", Superficie: 4,56 Hás. NORESTE: Josué Israel Aníñir Aníñir, en línea quebrada separado por cerco. SURESTE: Gabriele Schultz Figueroa y Otros, en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE: Gabriele Schultz Figueroa y Otros, separado por cerco. NOROESTE: Estero Traiguén, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. Cancélese inscripción de dominio de fojas 123 Vta. N° 147 del año 1992 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO **COMUNA DE LOS ANGELES**

1.- Resolución N° E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ NAVARRETE**. EXP. N° **147872**, URBANO, Lugar VILLA GÉNESIS, dirección PASAJE EL CHEQUÉN N° 400, MZ-37, LOTE 6, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 248,57 M2, y sus deslindes son: NORTE : María Isabel Barra Torres en 21,96 metros, separado por cerco. ESTE : Pasaje El Chequén en 11,40 metros. SUR : José Luis Alvial Herrera en 22,11 metros, separado por cerco. OESTE : Norma Rebolledo Manríquez en 11,23 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 259 N°410 del año 1991 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

2.- Resolución N° E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ENRIQUE MUÑOZ SOTO**, EXP. N° **158117**, RURAL, Lugar COLONIA SANTA FE, predio LOTE 3, Rol Matriz 1555-296, SUPERFICIE de 1.426,02 M2, y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Sitio 1 de Remigio Muñoz Soto en 55,91 metros, separado por cerco. ESTE : Camino de Acceso en 25,33 metros, que lo separa de Pedro Sáez Toledo. SUR : Erika del Carmen Muñoz Soto en 55,77 metros, separado por cerco. OESTE : Edith del Carmen Ossandón Sepúlveda en 25,78 metros, separado por cerco. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 743 N° 677 del año 2014 y de fojas 5823 N° 4890 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-11571 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ANTONIO MUÑOZ SOTO**, EXP. N° **158113**, RURAL, Lugar COLONIA SANTA FE, predio HUERTO 61, Rol Matriz 1555-296, SUPERFICIE de 1.434,04 M2, y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE : Sitio 3 de José Santo Muñoz Soto en 12,32 metros, separado por cerco; y Zoila Adriana Muñoz Soto en 15,50 metros, separado por cerco. ESTE : Sitio 3 de José Santo Muñoz Soto en 8,03 metros; Zoila Adriana Muñoz Soto en 50,46 metros, separado por cerco; y Rosa Ester Muñoz Soto en 24,98 metros, separado por cerco. SUR : Camino Público de Santa Fe a La Montaña en 27,86 metros. OESTE : Sucesión Luis Rivas Domínguez en línea quebrada de cuatro parcialidades de 37,23; 16,24; 23,11 y 7,32 metros, separado por cerco. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 743 N° 677 del año 2014 y de fojas 5823 N° 4890 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-11571 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 AGOSTO 202, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR MANUEL CASTILLO CASTILLO**, EXP. N° **82334**, RURAL, Lugar CERRO COLORADO, predio HIJUELA LAS ROSAS, Rol Matriz 1526-67, SUPERFICIE de 5.207,20 m2, y sus deslindes son: NORTE: Cristian Gutiérrez Valdebenito en línea quebrada de dos parcialidades de 26,77 y 60,77 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión Amada Rosa Aguilera en línea quebrada de dos parcialidades de 55,43 y 5,05 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 46,09 metros, que lo separa de Héctor Hugo Poblete Castro y Sucesión Araya, y Cristian Gutiérrez Valdebenito en línea quebrada de dos parcialidades de 5,89 y 34,40 metros, separado por cerco. OESTE: Alfredo Augusto Scholz Brandt en línea recta de 59,97 metros, separado por cerco.

5.- Resolución N° E-11571 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **REMIGIO MUÑOZ SOTO**, EXP. N° **158138**, RURAL, Lugar COLONIA SANTA FE, predio LOTE 2, Rol Matriz 1555-296, SUPERFICIE de 1.409,40 M2, y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Pablo Andrés Muñoz Leiva en 55,96 metros, separado por cerco. ESTE : Camino de Acceso en 25,38 metros, que lo separa de Pedro Sáez Toledo. SUR : Sitio 2 de Enrique Muñoz Soto en 55,91 metros, separado por cerco. OESTE : Edith del Carmen Ossandón Sepúlveda en 9,68 metros, separado por cerco y Luis Rivas Domínguez en 15,30 metros, separado por cerco. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 743 N° 677 del año 2014 y de fojas 5823 N° 4890 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CHIGUAYANTE

6.- Resolución E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRO ARTURO OLIVA GARCÉS**, EXP. N° **131523**, URBANO, Lugar VALLE LA PIEDRA 1, dirección CALLE SAN MARTÍN N° 4103 (EX 21-A), Rol Matriz 2475-1, SUPERFICIE de 164,73 M2, y sus deslindes son: NORESTE : Miguel Ángel Oliva Garcés en 15,13 metros. SURESTE : Juan Bautista Segura Lillo en 10,66 metros. SUROESTE : Calle San Martín en 7,53 metros; 3,31 metros y 4,38 metros. NOROESTE : Calle Santa Agustina en 10,66 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1090 VTA N°695 del año 2005 del Registro de Propiedad del CBR de CHIGUAYANTE.

COMUNA DE FLORIDA

7.- Resolución E-11551 de fecha 13 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 27 DE AGOSTO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAÚL NICANOR TIZNADO ESPINOZA**, EXP. N° **134276**, URBANO, Lugar FLORIDA, dirección CALLE GENERAL BAQUEDANO N° 805-B, Roles Matrices 209-20 y 17-04, SUPERFICIE de 195,36 M2, y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Sitio 3 de Silvana Irene Faúndez Barrales en 19,88 metros. ESTE: Calle General Baquedano en 9,92 metros. SUR: Raúl Nicanor Tiznado Espinoza en 19,84 metros. OESTE: Luis Gastón Rivera Pérez en 9,91 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 149 vta. N°134 del año 1994 del Registro de Propiedad del CBR de FLORIDA.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CONTULMO

1.- Resolución Nº E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NORMA ISABEL ALONSO AUCAN** EXP. Nº 197876, Lugar LICAUQUEN, predio SANTA NORMA comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz Nº106-31 SUPERFICIE de 2,31 ha., y sus deslindes son: Higuera 3 Lote "a" Superficie: 1,43 ha NORTE: Sucesión Juan Colipi en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Ovidio Antonio Cereceda Rodríguez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Higuera 2 de Adela Audolia Alonso Aucan en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,88 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Ovidio Antonio Cereceda Rodríguez en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Rosa Morelia Coñueman Coñueman en línea recta, separado por cerco. OESTE: Lote "b" de la Higuera 2 de Adela Audolia Alonso Aucan en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 86 Vta. Nº135 del año 1951 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución Nº E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA LUISA ALONSO AUCAN** EXP. Nº 197874, Lugar LICAUQUEN, predio SANTA MARÍA, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz Nº106-31 SUPERFICIE de 2,22 ha., y sus deslindes son: Higuera 1 Lote "a" Superficie: 1,98 ha NORTE: Sucesión Juan Colipi en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Higuera 2 de Adela Audolia Alonso Aucan en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de María Esmerita Rojas Collinao. Lote "b" Superficie: 2.367,82 m2 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad en una extensión de 28,26; 96,05 y 48,26 metros. ESTE: Lote "b" de la Higuera 2 de Adela Audolia Alonso Aucan en línea recta de 57,88 metros, separado por cerco. SUR: Rosa Morelia Coñueman Coñueman en línea sinuosa de 155,94 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en una extensión de 27,98 metros, que lo separa de María Esmerita Rojas Collinao. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 86 Vta. Nº135 del año 1951 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADELA AUDOLIA ALONSO AUCAN** EXP. N° 197880, Lugar LICAUQUEN, predio SANTA ADELA, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°106-31 SUPERFICIE de 2,29 ha., y sus deslindes son: Higuera 2 Lote "a" Superficie: 1,54 ha NORTE: Sucesión Juan Colipi en línea recta, separado por cerco. ESTE: Lote "a" de la Higuera 3 de Norma Isabel Alonso Aucan en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Lote "a" de la Higuera 1 de María Luisa Alonso Aucan en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,75 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Lote "b" de la Higuera 3 de Norma Isabel Alonso Aucan en línea recta separado por cerco. SUR: Rosa Morelia Coñueman Coñueman en línea recta, separado por cerco. OESTE: Lote "a" de la Higuera 1 de María Luisa Alonso Aucan en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 86 Vta. N°135 del año 1951 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE LOTA

Resolución N° E-13587 de fecha 30 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 de septiembre 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN CECILIA MATUS TORRES**, EXP. N° 200090, URBANO, Lugar LOTA BAJO, dirección AVENIDA RENE SCHNEIDER N°77, Rol Matriz 224-01, SUPERFICIE de 102,32 mt², y sus deslindes son NORTE : Flor Mariana León Riquelme en línea recta de 15,26 metros. ESTE: Juan Carlos Alarcón Peña en línea quebrada de cinco parcialidades de 3,63; 2,55; 3,37; 1,13 y 4,30 metros. SUR : Avenida Rene Schneider en 9,73 metros. OESTE : Calle 2 en 3,08 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIBÍO **COMUNA DE LOS ANGELES**

1.- Resolución N° E-13623 de fecha 30 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PEDRO JOSÉ CAMPOS LAGOS, EXP. N° 201480,

RURAL, Lugar EL PERAL, predio CHAPARRAL CHICO, Rol Matriz 3405-56, SUPERFICIE de 4.990,92 mt², y sus deslindes son: Sitio 2 NORTE : Sitio 1 de Mirta Elvira Oliva Riquelme en línea recta de 94,66 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Chacayal Sur a El Peral en 52,80 metros. SUR : Alexis Mauricio Riott Riquelme en línea recta de 93,61 metros., separado por cerco. OESTE : Fernando Enrique Granadino Godoy en línea recta de 53,84 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 6316 N° 3816 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-13623 de fecha 30 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MIRTA ELVIRA OLIVA RIQUELME, EXP. N° 201369, RURAL, Lugar EL PERAL, predio PARCELA EL OLIVO, Rol Matriz 3405-58, SUPERFICIE de 7.147,00 mt², y sus deslindes son: Sitio 1 NORTE : Canal de Regadío en 9,58 y 120,54 metros, que lo separa de Fabiola Yamilet Sandoval Herrera. ESTE : Camino Público de Chacayal Sur a El Peral en 33,29 metros. SUR : Sitio 2 de Pedro José Campos Lagos en 94,66 metros y Fernando Enrique Granadino Godoy en 13,44 metros, separado por cerco. OESTE : Fernando Enrique Granadino Godoy en 91,76 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de fojas 6318 N° 3818 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.ES.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ RAMIRO SANHUEZA REYES**, Exp 192093; ubicado en; LUGAR LAS CORRIENTES; predio EL BOSQUE, Superficie 5.168,32 m² ó 0,52 Has., Rol Matriz N° 000-000; y sus deslindes son; NORESTE : Camino Vecinal en una extensión de 96,94 metros, que lo separa de Wladimir León Pinto. SUR: Mauricio Sánchez Flores en línea quebrada de dos parcialidades de 51,13 y 50,86 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal en una extensión de 99,54 metros, que lo separa de Wladimir León Pinto.

COMUNA DE TOMÉ

2.- Resolución N° E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGÉLICA MONSÁLVEZ GARCÍA**, EXP. N° 194513, Lugar TOMÉ, dirección CALLE LA CONCEPCIÓN N°2237, CERRO SAN JUAN, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 66-5, SUPERFICIE de 220,37 mt²., y sus deslindes son: NORESTE: Calle La Concepción en 4,04; 6,68 y 5,09 metros. SURESTE: Mariela Andrade González en línea

quebrada de tres parcialidades de 5,89; 1,79 y 6,21 metros. SUROESTE: Mario Fernando Hernández Lara en línea quebrada de dos parcialidades de 5,98 y 7,19 metros. NOROESTE: Freddy Ernesto Torres Luengo en línea quebrada de dos parcialidades de 4,36 y 11,64 metros. Cancélese inscripción de fojas 823 N°616 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE ANTUCO

3.- Resolución N° E-13586 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS EUGENIO INOSTROZA FERNANDOY**, EXP. N° 196335 RURAL, Lugar MIRRIHUE, predio EL NOGAL, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 513-235, SUPERFICIE de 2.794,63 mt², y sus deslindes son: Sitio 2 NORTE: Camino Vecinal en 65,31 metros, que lo separa de José Sebastián Inostroza Fernandoy y Godofredo Enrique Inostroza Fernandoy. ESTE: Camino Publico de Antuco a Pajal en 23,33, 9,57 y 15,00 metros, Estero Mirrihue de por medio. SUR: Sucesión Pinochet Daza en línea recta de 57,67 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 1 de Clara Herminda Inostroza Fernandoy en línea recta de 47,34 metros, separado por cerco. Cancélese las inscripciones de dominio de Fojas 2423 N°2042 del año 2017 e inscripción de Fojas 2424 N°2043 del año 2017 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LOS ÁLAMOS

4.- Resolución N° E- de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ OLIVA** Exp. 203362 RURAL; LUGAR QUILLAITÚN; dirección CAMINO PÚBLICO RUTA 160, N°984 Superficie 536,88 mts²., Rol N°207-127, y sus deslindes son: NORTE: Gabriel Abelardo Fernández Cisterna en línea recta en 18,39 metros. ESTE: Marcia Liliana Fernández Cisterna en línea recta de 29,47 metros. SUR: Camino Público de Cerro Alto a Los Álamos en 18,18 metros. OESTE: Gabriel Abelardo Fernández Cisterna en línea recta de 29,10 metros. Cancélese inscripción de Fojas 310 N°269 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE CONTULMO

5.- Resolución N° E- de fecha 30/04/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ERNESTO ALONSO AUCAN** EXP. N° 198958, Lugar LICAUQUEN, predio SAN JOSÉ, comuna de CONTULMO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°106-31 SUPERFICIE de 2,32 ha., y sus deslindes son: Hijueta 4 Lote "a" Superficie: 1,67 ha NORTE: Sucesión Juan Colipi en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Luis Godofredo Alonso Aucan en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa

del Lote "b", de la misma propiedad. OESTE: Ovidio Antonio Cereceda Rodríguez en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,65 ha NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a", de la misma propiedad. ESTE: Sucesión Luis Godofredo Alonso Aucan en línea recta, separado por cerco. SUR: Rosa Morelia Coñueman Coñueman en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Ovidio Antonio Cereceda Rodríguez en línea quebrada, separado por cerco. Cancelese inscripción de dominio de Fojas 86 Vta. N°135 del año 1951 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1. Resolución N° E-12006 de fecha 16 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, EXP. N° 176463, URBANO, Lugar CHACAYAL SUR, dirección CALLE RODOLFO QUEZADA MATAMALA N° 285, Rol Matriz 2780-1, SUPERFICIE de 1.307,62 M2, y sus deslindes son: NORTE : Calle Rodolfo Quezada Matamala en 32,85 metros. ESTE : Calle Arturo Prat en 42,69 metros. SUR : Sucesión Matilde del Carmen Contreras Llanos en línea recta de 30,52 metros. OESTE : Evanjelista del Carmen Caba Fernández en línea recta de 39,91 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MOISÉS ELISEO REYES VENEGAS**, Exp 182166; ubicado en; LUGAR OVEJERIA; dirección RUTA O-872, KM 1,6 LOTE 22, Superficie 995,20 M2., Rol N° 203-149; y sus deslindes son: SITIO 1, NORTE; Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. En línea recta de 19,92 metros, separado por cerco. ESTE: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. en línea recta de 49,76 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 20,01 metros, que lo separa de Karina Skarlet Oyarzún Zapata. OESTE: Oscar Rolando Espinoza Mellado en línea recta de 50,03 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de dominio de Fojas 996, N° 535, del año 2015, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece, PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IVY JEANNE SILVA NEIRA**, Exp 193083; ubicado en; LUGAR SAN JORGE PODUCO BAJO; predio LOS LAURELES, Superficie 14,13 Has., Rol N° 220-32; y sus deslindes son; LOTE "a", superficie 7,93 ha. NORTE: Pedro Cuevas Alarcón; Fernando Enrique Villablanca; William Díaz y Moisés Lorenzo Jara Aldana, todos en línea quebrada y separados por cerco. ESTE: Camino Público de Ruta de la Madera a Purgatorio. SUR: Claudia Andrea Chávez Córdova en línea recta; Yolanda de las Nieves Neira Sáez en línea quebrada ambos separados por cerco y Claudia Andrea Chávez Córdova en línea quebrada separado por cerco. OESTE: Estero Poduco que lo separa de Sucesión Nicasio Silva Alarcón y María Cuevas Alarcón. NOTA: Este predio queda afecto por acceso en beneficio de Claudia Chávez Córdova y Yolanda Neira Sáez. NOTA 2: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Poduco. LOTE "B", Superficie 6,20 ha. NORTE: José Gonzalo Villalobos Vergara en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Adela Cuevas Alarcón. ESTE: Nicasio Silva Neira en línea quebrada, separado por cerco y arroyo sin nombre que lo separa de Nicasio Silva Neira. SUR: Arman Palma Neira en línea quebrada separado por cerco y José Alejandro Pezo Pezo, en líneas quebrada separados por cerco y por quebrada sin nombre. OESTE: Claudia Chávez Córdova en línea quebrada, separado por cerco y Camino Público de Purgatorio a San Jorge.

3.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCELA DE LAS MERCEDES MORA ZAPATA**, Exp 183441; ubicado en; LUGAR CURAMAVIDA; PREDIO SAN ESTEBAN Superficie 0,97 Has., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; HIJUELA 2 NORESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Vivero e Hijueta 10 de Alejandra del Carmen Henríquez Mora. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Juan Carlos Eliecer Castro Mora y Sergio Antonio Mora Zapata e Hijueta 3 de Roberto Alejandro Mora de La Vega, Paola Elizabeth Mora de La Vega y Luis Marcelo Mora de La Vega. OESTE: Hijueta 3 de Roberto Alejandro Mora de La Vega y Otros en línea recta e Hijueta 1 de Luis Alejandro Mora Zapata en línea recta, ambos separados por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 566, N° 506, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece, PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALEJANDRO MORA ZAPATA**, Exp 183433; ubicado en; LUGAR CURAMAVIDA; predio PARCELA VIÑA, Superficie 1,10 Has., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; HIJUELA 1, SUPERFICIE: 0,58 ha NORTE : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Viveros. ESTE: Hijueta 2 de Marcela de Las Mercedes Mora Zapata en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Hijueta 3 de Roberto Alejandro Mora de La Vega, Paola Elizabeth Mora de La Vega y Luis Marcelo Mora de La Vega en línea recta, separado por cerco. OESTE: Segismundo Arriagada Burgos en línea quebrada, separado por cerco. HIJUELA 6, SUPERFICIE: 0,52 ha NORESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Guido López. SURESTE: Sandra Lorena Mora Zapata en línea recta e Hijueta 7 de Sandra Lorena Mora Zapata en línea quebrada, ambos separados por cerco. SUROESTE: Sergio Antonio Mora Zapata en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Juan Carlos Eliecer Castro Mora en línea quebrada, separado por cerco.

Cancélese inscripción de dominio de Fojas 566, N° 506, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece, PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N°E-13609 de fecha 30 de MAYO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER PASTRANA MATAMALA, EXP. N° 169808**, RURAL, Lugar LAS GOLONDRINAS, predio DON MIGUEL, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 176-11, SUPERFICIE de 22,73 Hás. y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Amantina García Díaz, en línea quebrada separado por cerco. ESTE: Estero Locobe que lo separa de la Sucesión Mafilda Pastrana Matamala y de la Sociedad Forestal San Isidro. SUR: Mariela Pastrana Matamala, en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Dunas de Yani a Arauco. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Locobe.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGELA SOLANG MORA CARVAJAL**, Exp 183443; RURAL; CURAMAVIDA; predio FUNDO JUAN ESTEBAN; Superficie 0,54 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; HIJUELA 8 NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hijaela 9 de José Sebastián Mora Zapata y Juana Viveros Soto. ESTE: Juana Viveros Soto en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sotera Soto Saavedra en línea recta, separado por cerco. OESTE: Hijaela 7 de Sandra Lorena Mora Zapata en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 566, N° 506, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece, PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ SEBASTIÁN MORA ZAPATA**, Exp 183437; ubicado en; LUGAR CURAMAVIDA; RINCON DEL RECUERDO, Superficie 0,45 Has., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; HIJUELA 9. NORESTE: Línea a 5 metros de las aguas máximas del río Biobío en 31,93; 34,04 y 20,35 metros. SURESTE: Juana Viveros Soto en línea recta de 1,36 metros separado por cerco y Camino Vecinal en 23,13; 20,38 y 22,20 metros, que lo separa de Higuera 8 de Ángela Solang Mora Carvajal. SURESTE: Camino vecinal en 7,74 y 52,41 metros, que lo separa de Higuera 8 de Ángela Solang Mora Carvajal e Higuera 7 de Sandra Lorena Mora Zapata. NOROESTE: Guido Alexis López Parra en línea recta de 78,54 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Biobío. CANCELÉSE inscripción de dominio de Fojas 566, N° 506, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece, PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

COMUNA DE TOMÉ

3.- Resolución N° E-13609 de fecha 30/05/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARMANDO ALFONSO CAMPOS NAVARRETE**, EXP. N° 134170, URBANO, Lugar 18 DE SEPTIEMBRE, dirección CALLE OVALLE S/N POBLACIÓN MILADE ASFURA, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°658-4, SUPERFICIE de 82,40 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Calle Ovalle en 8,08 metros. SURESTE: Sonia Nieves Campos Navarrete en línea recta de 10,20 metros. SUROESTE: Ivan Rubio en línea recta de 8,08 metros. NOROESTE: Carolina Ester Fuentealba Cuadra en línea recta de 10,25 metros. CANCELÉSE inscripciones de dominio de Fojas 1.988 N°750 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO **COMUNA DE LOS ANGELES**

1.- Resolución N° E-13623 de fecha 30 de mayo de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SEBASTIÁN DEL CARMEN MUÑOZ GALLEGOS, EXP. N° 108514, URBANO, Lugar LOS ÁNGELES, dirección CALLE MIRAFLORES N° 490-INTERIOR, Rol Matriz 84-12, SUPERFICIE de 138,46 M², y sus deslindes son: SITIO N° 2: Sitio 1 de Ramón Donato Carraco Gutiérrez en línea recta de 9,50 metros y pasillo Sin Nombre en 2,90 metros. ESTE: Cristian Leoncio Albornoz Medel en línea recta de 11,17 metros. SUR: Patricia y Margarita Salazar Pincheira en línea quebrada de dos parcialidades de 0,45 y 11,83 metros. OESTE: Josefina

del Carmen Torres Sánchez en línea quebrada de dos parcialidades de 7,07 y 4,04 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 4727 N°3622 del año 2019 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE FLORIDA

2.- Resolución N° E-13623 de fecha 30 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOSÉ MIGUEL CID MONTECINOS, EXP. N° 151602, RURAL, Lugar QUILACO, predio SAN JOSÉ, Rol Matriz 210-397, SUPERFICIE de 2.276,30 mt², y sus deslindes son: NORTE : Edgardo del Rosario Figueroa Montecinos en línea recta de 59,49 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Agurto Carrasco en línea recta de 38,64 metros, separado por cerco. SUR : Ana Isabel Figueroa Montecinos en línea quebrada de dos parcialidades de 31,93 y 24,50 metros, separado por cerco. OESTE : Rosa Elena Fuentealba Gómez en línea recta de 41,53 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Ana Isabel Figueroa Montecinos. Cancélese inscripción de dominio de fojas 543 N° 463 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Florida, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE CHIGUAYANTE

3.- Resolución N° E-13623 de fecha 30 de mayo de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SEBASTIÁN ALEJANDRO BARRERA MELLADO, EXP. N° 166120, URBANO, Lugar CHIGUAYANTE SUR, dirección PASAJE FRAGATA MARIA ISABEL N° 244 (EX 29), Rol Matriz 2964-17, SUPERFICIE de 184,04 mt², y sus deslindes son: NORTE : Cecilia Contreras González en 9,28 metros. ESTE : José Daniel Cáceres Jaque y otros en 19,65 metros. SUR : Pasaje Fragata María Isabel en 9,57 metros. OESTE : Eduardo Matus Benelli en 19,42 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE QUILACO

1.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOEL OCTAVIO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175748, RURAL,

Lugar QUILACO, predio EL MANZANO, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.988,03 M², y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Camino Vecinal en 31,93 metros, que lo separa de Hijueta 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza e Hijueta 10 de Manuel Illesca Cabeza. ESTE: Hijueta 5 de José Raúl Illesca Cabeza en línea recta de 62,35 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 31,76 metros, separado por cerco. OESTE: Hijueta 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza en línea recta de 62,54 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

2.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMO ANTONIO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175742, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL ALAMO, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.868,60 M², y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE: Estero Quilaco en 29,94 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Hijueta 10 de Manuel Illesca Cabeza en línea recta de 61,46 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 30,01 metros, que lo separa de Hijueta 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza e Hijueta 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza. OESTE: Hijueta 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza en línea recta de 63,31 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

3.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUBÉN ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175896, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL PERAL comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.909,48 M², y sus deslindes son: HIJUELA 11 NORTE: Estero Quilaco en 28,28 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Hijueta 12 de Angélica del Carmen Pino Illesca en línea recta de 67,56 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 29,23 metros, que lo separa de Hijueta 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca e Hijueta 5 de José Raúl Illesca Cabeza. OESTE: Hijueta 10 de Manuel Illesca Cabeza en línea recta de 65,56 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

4.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ RAÚL ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175513, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS PENSAMIENTOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.996,36 M², y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE: Camino Vecinal en 32,01 metros, que lo separa de Hijueta 10 de Manuel Illesca Cabeza e Hijueta 11 de Rubén Illesca Cabeza. ESTE: Hijueta 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca en línea recta de 61,82 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 32,32 metros,

separado por cerco. OESTE: Higuera 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza en línea recta de 62,35 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

5.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175901, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS GUINDOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1814,45 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 10 NORTE: Estero Quilaco en 29,56 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza en línea recta de 65,56 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 27,96 metros, que lo separa de Higuera 5 de José Raúl Illesca Cabeza e Higuera 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza. OESTE: Higuera 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza en línea recta de 61,46 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

6.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELSA DEL CARMEN ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175651, RURAL, Lugar QUILACO, predio SAYEN, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 2.035,41 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE: Estero Quilaco en 45,57 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Higuera 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza en línea recta de 63,31 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 6,15 metros, que lo separa de Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza e Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza en línea quebrada de tres parcialidades de 17,85; 5,42 y 24,64 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza en dos parcialidades de 20,38 y 33,67 metros, separado por cerco. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Quilaco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

7.- Resolución N° E-19088 de fecha 28 de junio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA ESTER ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175657, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS CIRUELOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.951,22 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Camino Vecinal en 30,91 metros, que lo separa de Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza. ESTE: Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza en línea recta de 62,61 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 31,27 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 1 de Ana Luisa Illesca Cabeza en línea recta de 62,94 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

8.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALBERTO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175754, RURAL, Lugar QUILACO, predio LOS ACACIOS, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.963,67 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Camino Vecinal en 31,51 metros, que lo separa de Higuera 7 de Juan Domingo Illesca Cabeza; Higuera 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza e Higuera 9 de Guillermo Antonio Illesca Cabeza. ESTE: Higuera 4 de Joel Octavio Illesca Cabeza en línea recta de 62,54 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 31,26 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 2 de Berta Ester Illesca Cabeza en línea recta de 62,61 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

9.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS RODRIGO MUÑOZ ILLESCA**, EXP. N°176224, RURAL, Lugar QUILACO, predio EL PEUMO, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.963,65 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE: Camino Vecinal en 9,96 y 3,09 metros, que lo separa de Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza e Higuera 12 de Angélica del Carmen Pino Illesca en línea recta de 21,60 metros, separado por cerco. ESTE: Edison Heli Parra Hermosilla en línea recta de 63,88 metros, separado por cerco. SUR: Álvaro Enrique Vergara Colín en línea recta de 30,23 metros, separado por cerco. OESTE: Higuera 5 de José Raúl Illesca Cabeza en línea recta de 61,82 metros, separado por cerco. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

10.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN DOMINGO ILLESCA CABEZA**, EXP. N°175652, RURAL, Lugar QUILACO, predio MELI NEWEN, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del BIOBIO, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 1.970,19 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE: Estero Quilaco en 7,48 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue e Higuera 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza en línea quebrada de tres parcialidades de 24,64; 5,42 y 17,85 metros, separado por cerco. ESTE: Higuera 8 de Elsa del Carmen Illesca Cabeza en dos parcialidades de 33,67 y 20,38 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 60,37 y 5,04 metros, que lo separa de Higuera 3 de Luis Alberto Illesca Cabeza; Higuera 2 de Berta Ester Illesca Cabeza e Higuera 1 de Ana Luisa Illesca Cabeza. OESTE: Luis Espinoza Castillo en línea recta de 69,08 metros, separado por cerco. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.

11.- Resolución N° E-20213 de fecha 10 de julio de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 10 de septiembre de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANGELICA DEL CARMEN PINO ILLESCA, EXP. N°176763, RURAL, Lugar QUILACO, predio WALHALLA, comuna QUILACO, provincia de Biobío, Región del Biobío, Rol Matriz 3-24, SUPERFICIE 2.050,09 M2, y sus deslindes son: HIJUELA 12 NORTE: Estero Quilaco en 18,45 y 11,74 metros, que lo separa de Villa Altos de Pemehue. ESTE: Edison Heli Parra Hermosilla en línea recta de 73,29 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca en línea recta de 21,60 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 3,03 y 5,45 metros, que lo separa de Higuera 6 de Luis Rodrigo Muñoz Illesca. OESTE: Higuera 11 de Rubén Illesca Cabeza en línea recta de 67,56 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancela parcialmente inscripción de fojas 608 N° 471 del año 2004 y de fojas 46 N° 34 del año 2.023, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara.